

*Archivado*

RESOLUCION No. SC.DIC.P.2010. 853  
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.P.DIC.03.379 del 12 de noviembre del 2003, se declaró Inactiva a varias compañías, entre la que se encuentra la compañía CAMARONERA RODAYE CIA.LTDA., con domicilio en Pedernales, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 05.P.DIC.319 del 26 de julio del 2005, se declaró disuelta por inactividad a la compañía CAMARONERA RODAYE CIA.LTDA., con domicilio en Pedernales, de acuerdo con el Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de la información de Registro de Sociedades de 29 de noviembre del 2010, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Pedernales, mediante certificación de 23 de noviembre del 2010, comunica que al margen de la inscripción de la compañía CAMARONERA RODAYE CIA.LTDA., no consta nota marginal referente a Disolución;

Que por oficio ingresado a esta Superintendencia el 23 de noviembre del 2010, el señor Luis Enrique Puertas Bermúdez, en calidad de Gerente de la compañía CAMARONERA RODAYE CIA.LTDA., solicita se deje sin efecto las resoluciones de inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2010.493 del 6 de diciembre del 2010, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las resoluciones No.P.DIC.03.379 del 12 de noviembre del 2003, de inactividad y No. 05.P.DIC.319 del 26 de julio del 2005, de disolución por inactividad, una vez que se verificó que la compañía CAMARONERA RODAYE CIA.LTDA ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución.

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-08242 del 14 de Julio del 2008;

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

www.supercias.gov.ec

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas No.P.DIC.03.379 del 12 de noviembre del 2003, de inactividad y No. 05.P.DIC.319 del 26 de julio del 2005, de disolución por inactividad, de la compañía CAMARONERA RODAYE CIA.LTDA., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía CAMARONERA RODAYE CIA.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

09 DIC 2010

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Ybethd  
2010-12-06  
Exp. No. 35069